



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MPA

Ayabaca, 14 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 009-2025-A-C-SG-MPA/JGAR, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Responsable del Archivo Central; Informe N° 013-2025-MPA-SG, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Secretaria General; Informe N° 017-2025-MPA-SG, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Secretaria General; Provedo S/N, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 087-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el literal b) del artículo 50° de la Ley N° 25323 - Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece como uno de los fines del Archivo Central de la Nación: "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional". De igual manera, el artículo 10° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que una de las funciones del Archivo General de la Nación es: Formular y emitir las normas técnicas sobre la organización y el funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", la cual establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) en las entidades públicas. Este proceso está a cargo de un Comité Evaluador de Documentos, Que, el subnumeral 7:31 del numeral 7.3, referido al "Comité Evaluador de Documentos en la Directiva N 012-2019-AGN/DDPA, establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED), se conforma mediante resolución emitida por la máxima autoridad de la entidad, quien debe comunicar dicha conformación al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional;

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-92-JUS, se reglamentó la Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, asimismo en el literal b) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional!", y de acuerdo al literal c) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es "Formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se reglamentó la Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, asimismo en el literal b) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional!", y de acuerdo al literal c) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por Decreto

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MPA

Supremo N° 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es “Formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional”;

Que, mediante **Informe N° 009-2025-A-C-SG-MPA/JGAR**, de fecha 27 de enero del 2025, el responsable del Archivo Central, requiere la conformación de un comité Evaluador de Documentos (CED), los miembros involucrados en la eliminación de documentos son:

- Órgano de administración de archivos (OAA): Conduce la propuesta de eliminación.
- Comité evaluador de documentos (CED): Evalúa la propuesta de eliminación.
- Unidad de organización (UO): Identifica las series documentales a transferir
- Responsable de archivo central: custodia el archivo en la sede central. CNS del archivo por el OAA.
- Responsable del archivo Desconcentrado: custodia del archivo de las direcciones.

La eliminación de documentos de archivo debe ser basada en las tablas de retención documental y aprobada por el comité. Institucional de desarrollo Administrativo o el comité Interno de Archivo, Asimismo, la contratación de una empresa especializada en el rubro para la eliminación de documentación archivística dado que se encuentra un acervo documentario de los años 1979 en adelante hasta el año 2015; encontrándose en mal estado y siendo necesario ya que no se cuenta con los ambientes adecuados para la conservación de los documentos; de la misma manera para dar cumplimiento al oficio de la referencia (OFICIO N° 371-2024/GRP-ARCHIVO REGIONAL PIURA) (INFORME N°127-2024/GRP-400001-E.T-CMTM); posteriormente, hacer de conocimiento al archivo regional;

Que, mediante **Informes N° 013-2025-MPA-SG**, de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Secretaria General, solicita que se haga a eliminación de la documentación en atención a la Directiva N°001-2018-AGN/DAI, "NORMA PARA LA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL SECTOR PÚBLICO", y a su vez se reitera la conformación de un comité y la contratación de una empresa especializada en el rubro de la eliminación de documentación archivística;

Que, mediante **Informe N° 017-2025-MPA-SG**, de fecha 05 de febrero de 2025, la Gerencia de Secretaria General, hace llegar la solicitud del Encargado de Archivo Central, para la **CONFORMAR** del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. La aprobación del CED, conforme al numeral 8.5.3, de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado”, y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito Jurisdiccional y con respecto a los integrantes es aplicable conforme e indica en numeral 8.5.4, El CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia (Gerente Municipal) b) El f Órgano O de administración de Archivos, quien asume la secretaria técnica [Responsable de Archivo General) c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces (Gerencia de Asesoría Jurídica), d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto) -el La Oficina de Informática, o quien haga sus veces (Sub Gerencia de Informática E Estadística, de corresponder. El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder (Secretaría General), g) Las unidades de organización, de corresponder, entre otras;

En ese sentido, esta Gerencia de Secretaria General, propone conforme al numeral 8.5.4, de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Normas de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", los siguientes funcionarios:

COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	
<b>Gerente Municipal</b>	presidente
<b>Gerencia de Asesoría Jurídica</b>	Integrante
<b>Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</b>	Integrante
<b>Gerencia de Secretaria General</b>	Integrante
<b>Sub Gerencia de Informática e Estadística</b>	Integrante
<b>Responsable de Archivo Central</b>	Secretario Técnico

En ese contexto, se recomienda al Gerente Municipal, que el presente informe sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que evalúe el proceder de la emisión de la Resolución de Alcaldía, con la finalidad pueda conformarse el COMITE EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DE LA



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, y se encargará de aprobar y actualizar el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), el cual constituye un instrumento de gestión archivística que permite organizar, racionalizar y controlar la producción de documentos de la entidad, incluyendo los plazos de retención para la transferencia y/o eliminación de todas las series documentales de la misma, asimismo, cabe resaltar que el CED, tiene como objetivo emitir opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos -SIA, y asesorar a la más alta autoridad de la institución sobre la planeación y ejecución de la función;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, con **Informes N° 087-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su Artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA que: **ES VIABLE, QUE EL TITULAR DEL PLIEGO AUTORICE A LA GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL, A LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO;**

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, que se encargará de aprobar y actualizar el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), conformado por los siguientes funcionarios:

COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	
Gerente Municipal	presidente
Gerencia de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Gerencia de Secretaria General	Integrante
Sub Gerencia de Informática e Estadística	Integrante
Responsable de Archivo Central	Secretario Técnico

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED), para su debido cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER**, que todas las Gerencias y Sub Gerencias Involucradas de la Municipalidad de Ayabaca Brinde el apoyo técnico permanente al Comité Evaluador de Documentos (CED) para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO CUARTO.-** **NOTIFICAR**, a la, Gerencia de Secretaria General remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía al Archivo General de la Nación, para fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.B.C. DARWIN IVARRA QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)